

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/503/1998.—Don JESÚS DE RIOJA VICENTE contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-4-1998, sobre escalafones.—42.967-E.
5/504/1998.—Don JOSÉ LÓPEZ DÍAZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3-4-1998, sobre escalafones.—42.968-E.
5/501/1998.—Don JOSÉ JUAN MARTÍNEZ MULERO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-4-1998, sobre inutilidad permanente total para el servicio.—42.969-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/542/1998.—Don ÁNGEL PÉREZ LOZANO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-4-1998, sobre condiciones psicofísicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Secretario.—42.971-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/510/1998.—Don ANDRÉS PARRA RAMOS contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23-4-1998, sobre insuficiencia de condiciones psicofísicas.—42.972-E.
5/1.620/1997.—Don JESÚS GARCÍA GALLEGO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28-8-1997, sobre solicitud de abono de trienios.—42.974-E.
5/482/1998.—Don GREGORIO ESCUDERO ROBLES contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21-4-1998, sobre aptitud para desempeñar determinados destinos por limitaciones de condiciones psicofísicas.—42.975-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/519/1998.—Doña VIRGINIA GUERRA SANTIAGO contra resolución de 21-4-1998 del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—42.970-E.
5/507/1998.—Don MANUEL TEYSSIERE GUARDIA contra resolución de 3-4-1998 del Ministerio de Defensa, sobre escalafones.—42.976-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Secretario judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**GIRONA***Auto*

En Girona a 3 de agosto de 1998.

Antecedentes de hecho

Único. El día 27 de julio pasado se presentó ante el Decanato de los Juzgados de Girona escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Girona, bajo el número 231/1998, en el que la Procuradora doña Nuria Oriell Corominas, en nombre y representación de don Carlos Falcó Rosell y don Joaquín Falcó Huguet, formulaba denuncia por el robo, hurto o extravío de los títulos al portador que en el mismo escrito se identifican, y de los que son titulares, según se expresa, los citados representados, interesando, como «petitum» principal del procedimiento instado, la expedición de los correspondientes duplicados de las acciones sustraídas o extraviadas, si bien, se interesa, asimismo, que se dicte el auto previsto en el artículo 119 del Reglamento de Corredores de Comercio, con el contenido previsto en dicha disposición, así como que se emita la resolución ratificando la prohibición de negociar o enajenar los títulos sustraídos o extraviados.

Razonamientos jurídicos

Único. La denuncia presentada por la Procuradora señora Oriell, en nombre y representación de don Carlos Falcó Rosell y de don Joaquín Falcó Huguet, reúne los requisitos exigidos en el artículo 549 del Código de Comercio, justificando el solicitante, con la presentación de simple copia de la escritura de ampliación de capital de la sociedad «Clínica Gerona, Sociedad Anónima», así como por la presentación de las certificaciones de titulación de la suscripción de las correspondientes acciones, emitida por el Corredor de Comercio Colegiado, señor don Francisco Vivas Arjona, la legítima adquisición de los títulos expresados en la denuncia, por lo que dicha denuncia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 559 del Código de Comercio y artículos 118, 119 y 120 del Reglamento de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, debe ser estimada, prohibiéndose la negociación y transmisión de dichos valores, ratificando la denuncia hecha

ante la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Girona, por los expresados representados, por no haber transcurrido los nueve días previstos para ello en el artículo 561 del Código de Comercio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación:

Dispongo: Se tiene por presentado el precedente escrito de la Procuradora doña Nuria Oriell Corominas, en nombre y representación de don Carlos Falcó Rosell y de don Joaquín Falcó Huguet, con los documentos, poder y copias que se acompañan, admitiéndose a trámite, teniendo por incoado procedimiento de jurisdicción voluntaria, tramitándose en la forma prevista para los incidentes, teniendo por parte a la aludida Procuradora en la representación que invoca, y entendiéndose con la misma las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado, que previo testimonio en autos se le devolverá.

Se prohíbe la negociación o transmisión de las siguientes acciones: a) dieciocho acciones al portador, serie E, números 1.731 a 1.748, ambos inclusive, de valor nominal 25.000 pesetas cada una de ellas, propiedad de don Carlos Falcó Rosell, con póliza de titulación de suscripciones número 4992741, a favor del mismo, expedida el día 1 de junio de 1985, por el Corredor de Comercio Colegiado don Francisco Vivas Arjona, tal como consta en el asiento número 196, folios 255/264, del tomo I de los de su clase de su Libro Registro; b) seis acciones al portador, serie E, números 1.749 a 1.754, ambos números inclusive, de valor nominal 25.000 pesetas cada una de ellas, propiedad de don Joaquín Falcó Huguet, con póliza de titulación de suscripciones número 4992742, a favor del mismo, expedida el día 1 de junio de 1985, por el Corredor de Comercio Colegiado don Francisco Vivas Arjona, tal como consta en el asiento número 196, folios 255/264, del tomo I de los de su clase de su Libro Registro. En ambos casos se trata de acciones de la sociedad «Clínica Gerona, Sociedad Anónima», adquiridas por sus titulares mediante adjudicación por parte de dicha entidad mercantil, en la Junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 de diciembre de 1982, en la que se acordó la ampliación de capital de dicha sociedad.

Se ratifica la denuncia hecha por los solicitantes a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Girona por el robo, hurto o extravío de las expresadas acciones, el día 24 de julio de 1998. Comuníquese la presente resolución a dicha Junta Sindical, a los efectos oportunos y para que le dé la debida publicidad, según lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio. Igualmente, póngase este auto en conocimiento de la entidad emisora de las acciones a los efectos oportunos, y mediante la publicación de edictos hágase saber al tenedor o tenedores de los expresados títulos, que podrán comparecer ante este Juzgado a hacer valer su derecho, en el plazo de nueve días desde dicha publicación. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, dándole traslado para que en el mismo plazo pueda alegar lo que entienda oportuno sobre la expedición de duplicados de los títulos que se interesa.

Así lo acuerda, manda y firma don Basilio Miguel García Melián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de este partido.—0.000.

MADRID*Edicto*

Doña Nieves Díez Mingueta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 2.078/1997-5D, y a instancia de doña María Soledad Piquero Pereira, se siguen autos de declaración de ausencia de don José Antonio Piquero Pereira, naci-

do en Miraflores de la Sierra, Madrid, el día 7 de marzo de 1952, hijo de Antonio y Soledad, cuyo último domicilio conocido fue en Sarriá, número 39-1-3, y con documento nacional de identidad número 50.670.674. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1998.—La Secretaria, Nieves Diez Mingueta.—40.643-E.

y 2.^a 21-8-1998

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 24/53/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Jesús Martínez González, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 2 de julio de 1998.—El Secretario relator.—38.323-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a diligencias preparatorias número 25/49/94, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don José Lazcano López, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 2 de julio de 1998.—El Secretario relator.—38.324-F.

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Comandante Auditor Juez togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias número 25/2/98, instruida al CLME don Pedro Barrera Apresa, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 3 de julio de 1998.—El Comandante Auditor Juez togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—38.325-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 25/229/88, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Gonzalo Clemente Calleja, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 30 de junio de 1998.—El Secretario relator.—38.326-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 25/27/89, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Mario Alvez Lobato, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 29 de junio de 1998.—El Secretario.—38.328-F.

Juzgados militares

El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a sumario número 25/14/89, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Mohamed Mejib Abidi, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 6 de julio de 1998.—El Secretario relator.—38.322-F.

EDICTOS

Juzgados civiles

El imputado José Luis Manzano Iglesias, natural de La Coruña, nacido el día 2 de diciembre de 1997, hijo de Francisco y de Pilar, domiciliado últimamente en avenida Novelda, número 34, de Alicante, con documento nacional de identidad número 48.355.036. Imputado en la causa penal: Abreviado número 221/1996, por el delito de robo. Número de atestado 1.087. Fecha de atestado: 21 de abril de 1996. Dependencia: Comisaría de policía de Orihuela (Alicante).

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 27 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—42.020-F.

Juzgados civiles

El imputado Francisco Javier Gálvez Mesas, natural de Madrid, nacido el día 10 de septiembre de 1971, hijo de Francisco y de María del Carmen, domiciliado últimamente en Torreveja, calle Pedro Lorca, número 39, 2.º, con documento nacional de identidad número 51.925.413. Imputado en la causa penal: Abreviado número 241/1996, por el delito de hurto y otro. Número de atestado 2.161/96. Fecha de atestado: 19 de abril de 1996. Dependencia: Guardia Civil de Torreveja (Alicante).

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—42.019-F.

Juzgados civiles

El imputado Allil Cimou, natural de Ajana (Palestina), hijo de Alison y de Amena, domiciliado últimamente en Torreveja, imputado en la causa penal abreviado 257/1996, por el delito de robo con fuerza, número de atestado 3954/96, fecha atestado 12 de julio de 1996, dependencia Guardia Civil de Torreveja.

Seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—43.009-E.

Juzgados militares

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 129.3 y 129.4 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por el Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que, por habérseles abierto procedimiento en virtud de parte de la autoridad territorial, debido a la no incorporación del alistado, se les cita para incorporarse en las fechas y organismos siguientes:

Relación que se cita, con expresión de apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y nombre de padres.

Los siguientes jóvenes deberán incorporarse en el n.º F-4 Acuartelamiento «Coronel Fiscer», sito en avenida Ejército Español, sin número, 51001 Ceuta.

Fecha de incorporación: 9, 10 y 11 de noviembre.

Cartagena Guerrero, Daniel. 47.021.269. 19 de julio de 1975. Santiago de Chile. Daniel y Leonor.

Guallar Feijo, Marcos. 46.876.160. 30 de septiembre de 1976. Madrid. Francisco y Didia.

43.299-F.